



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Matemáticas**

**ACTA
Consejo Técnico**

En la ciudad de Xalapa Enríquez Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 24 de agosto de 2022, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana (UV), reunidos los C.C. Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora, director, Fís. Luis David Valenzuela Alacio, secretario, Dr. Luis Alfredo Dupont García, consejero maestro, Dra. Martha Lorena Avendaño Garrido, maestra representante, Dr. Armando Sánchez Nungaray, maestro representante, Dr. Carlos Alberto Hernández Linares, maestro representante y Monserrat Hernández Jacobo, consejera alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Veracruzana, reunidos virtualmente a través de la plataforma Teams de Microsoft, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha 22 de agosto de 2022, suscrita por el Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

- 1.- Lectura del acta anterior. -----
- 2.- Asuntos del Personal Académico. -----
- 3.- Asuntos Estudiantiles. -----
- 4.- Asuntos generales. -----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El Secretario de la Facultad da lectura al acta anterior de fecha 11 de agosto de 2022, no habiendo enmienda alguna, se aprueba su contenido por unanimidad. -----

SEGUNDO. El Dr. Porfirio Toledo Hernández, informa de las actividades realizadas en el sexto bimestre de su año sabático, así como el informe global correspondiente. Anexa, una copia digital de su libro "Geometría a través del razonamiento deductivo", producto de su proyecto de año sabático. El H. Consejo Técnico se da por enterado. -----

TERCERO. El Dr. Armando Sánchez Nungaray, coordinador del Doctorado en Matemáticas, a través del reporte general y el reporte por tutor académico generado por el Sistema de Tutorías del Programa de Doctorado en Matemáticas, informa de la actividad tutorial durante el periodo febrero-julio 2022 y solicita el aval correspondiente. Una vez analizados los reportes, el H. Consejo Técnico avala la solicitud. -----

CUARTO. La Dra. Martha Lorena Avendaño Garrido, coordinadora de la Maestría en Matemáticas, a través del reporte general generado por el Sistema de Tutorías del Programa de Maestría en Matemáticas, informa de la actividad tutorial durante el periodo febrero-julio 2022 y solicita el aval correspondiente. Una vez analizados el reporte, el H. Consejo Técnico avala la solicitud -----

QUINTO. El Dr. Josué Ramírez Ortega, coordinador de tutorías de la Licenciatura en -----

1/3

Armando Sánchez



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Matemáticas

ACTA
Consejo Técnico

Matemáticas, informa de la actividad tutorial correspondiente al periodo febrero-julio 2022. Una vez analizado el documento y los reportes generados en el Sistema Institucional de Tutorías, el H. Consejo Técnico avala la actividad tutorial del periodo mencionado. -----

SEXTO. El H. Consejo Técnico avala por unanimidad la solicitud de cancelación de la baja definitiva en la Licenciatura en Matemáticas del **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N2-ELIMINADO 1** debido a que cumple con los acuerdos relacionados con bajas definitivas aplicables en el periodo escolar agosto 2022-enero 2023, por la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad del 8 de julio de 2022. -----

SEPTIMO. El H. Consejo Técnico no considera procedente la solicitud de cancelación de la baja definitiva en la Licenciatura en Matemáticas de la C. **N3-ELIMINADO 1** matrícula **N4-ELIMINADO 1** debido a que no cumple con los periodos descritos en los acuerdos relacionados con bajas definitivas aplicables en el periodo escolar agosto 2022-enero 2023, emitidos por la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad del 8 de julio de 2022; ya que la solicitante, por no presentar examen de última oportunidad en el periodo febrero – julio 2020, causó baja definitiva. -----

OCTAVO. El H. Consejo Técnico avala por unanimidad la solicitud de cancelación de la baja definitiva en la Licenciatura en Matemáticas de la C. **N5-ELIMINADO 1** matrícula **N6-ELIMINADO 1** debido a que cumple con los acuerdos relacionados con bajas definitivas aplicables en el periodo escolar agosto 2022-enero 2023, por la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad del 8 de julio de 2022. -----

NOVENO. El H. Consejo Técnico avala por unanimidad la solicitud de cancelación de la baja definitiva en la Maestría en Matemáticas de la C. **N7-ELIMINADO 1** matrícula **N8-ELIMINADO 1** debido a que cumple con los acuerdos relacionados con bajas definitivas aplicables en el periodo escolar agosto 2022-enero 2023, por la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad del 8 de julio de 2022. -----

DECIMO. A propuesta del Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora, director de la facultad, este Cuerpo Colegiado comisiona al Dr. Ernesto Pedro Menéndez Acuña y Dr. Carlos Alberto Hernández Linares, para la aplicación del examen diagnóstico a los alumnos de nuevo ingreso. -----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 10:50 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos. -----


Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora
Director



Dr. Ernesto Pedro Menéndez Acuña

2/3
Armando Sánchez



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Matemáticas**

**ACTA
Consejo Técnico**



Fís. Luis David Valenzuela Alacio
Secretario



Dr. Luis Alfredo Dupont García
Consejero maestro




Dr. Martha Lorena Avendaño Garrido
Maestra representante



Dr. Armando Sánchez Nungaray
Maestro representante



Dr. Carlos Alberto Hernández Linares
Maestro representante



C. Monserrat Hernández Jacobo
Consejera alumna

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."